



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES

SECRETARIA

CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE PLATA AL MÉRITO DE LA VILLA DE OGÍJARES A Dª. ELISA VALDIVIA DURO -FARMACIA VALDIVIA DURO-. (EXP. 4292/2024).

CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE PLATA AL MÉRITO DE LA VILLA DE OGÍJARES A Dª. ELISA VALDIVIA DURO (FARMACIA VALDIVIA DURO).

D. Estéfano Polo Segura, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ogíjares, (Granada)

HACE SABER: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 2024, adoptó el siguiente acuerdo, cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

"12.- CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE PLATA AL MÉRITO DE LA VILLA DE OGÍJARES A Dª. ELISA VALDIVIA DURO (FARMACIA VALDIVIA DURO) (EXP. 4292/2024).

Se da conocimiento del Expediente 4292/2024 sobre concesión de la Medalla de Plata al Mérito de la Villa de Ogíjares a Dª. Elisa Valdivia Duro (Farmacia Valdivia Duro), en el que obra dictamen adoptado en fecha 20 de noviembre de 2024 por la Comisión Informativa de Patronatos, Cultura, Deportes y Flamenco, Conservación Urbana, Comunicación y Prensa favorable a la aprobación del acuerdo.

A requerimiento de la Presidencia, el Sr. Secretario procede a presentar el punto que se eleva a Pleno dando lectura a la propuesta de acuerdo, con el siguiente contenido:

Considerando que concurren méritos más que justificados en la persona de Dª. Elisa Valdivia Rubio para la Concesión de la Medalla de Plata de la Villa de Ogíjares 2024,

El Ayuntamiento de Ogíjares, ve digno de alto reconocimiento el otorgamiento de la Medalla de Plata de la Villa de Ogíjares a Doña Elisa Valdivia Duro, Farmacéutica de una saga de prestigiosos farmacéuticos desde 1958 en nuestra localidad.

Fundada por el medico farmacéutico Don Alfredo, la hija continúo ofreciendo este importante servicio en nuestro municipio. Administrar los productos medicinales a los vecinos y vecinas de Ogíjares en épocas difíciles de nuestra historia y sociedad, hicieron que la familia permaneciera en nuestra localidad hasta nuestros días.

Doña Elisa Valdivia, ha sido una vecina integrada en nuestro municipio con el vecindario y atendiendo de primera mano a los vecinos en todo aquello, que desde sus conocimientos, pudiera ofrecer a sus paisanos. Muchos son los vecinos que la conocen desde niña y otros que hemos crecido en su farmacia desde la cual ha colaborado siempre en cualquier necesidad sanitaria y festiva. Doña Elisa ha inculcado en sus hijos, Patricia y José Manuel, no solo la vocación por la botica, sino las bondades del trabajo y servicio.

Visto el contenido del Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Ogíjares, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada nº 75 de 22 de abril de 2009 El Ayuntamiento de Ogíjares, en sesión de Pleno celebrada el día 26 de enero, que al respecto establece:

"Artículo 8.- Otorgamiento de la Medalla de la Villa.

La Medalla de la Villa de Ogíjares en sus tres categorías de oro, plata y bronce podrá otorgarse a personalidades nacionales y extranjeras, así como a entidades o agrupaciones, que por sus obras, actividades o servicios a favor de la Villa de Ogíjares se hayan destacado notoriamente, haciéndose merecedoras de modo manifiesto al reconocimiento del Ayuntamiento y pueblo de Ogíjares. Para determinar,

en cada caso, la procedencia de la concesión y la categoría de la Medalla a otorgar, habrá de tenerse en cuenta la índole de los méritos y servicios, la trascendencia de la labor realizada en beneficio u honor de esta Villa y las particulares circunstancias de la persona objeto de la condecoración propuesta, dando siempre preferencia, en su apreciación, más que al número, a la calidad de los merecimientos de quién haya de ser galardonado. “

Visto que, de acuerdo con el Reglamento citado, el procedimiento para la concesión de honores y distinciones que son objeto del reglamento será indispensable a la instrucción del oportuno expediente para la determinación de los méritos o circunstancias que aconsejan o justifican su otorgamiento, correspondiendo al pleno del Ayuntamiento su otorgamiento, a través del siguiente procedimiento:

- 1.- *El inicio del expediente se hará por el alcalde, mediante escrito.*
- 2.- *Propuesta de designación de Juez Instructor por la Comisión Informativa.*
- 3.-*Aprobación por el Pleno del inicio de expediente y nombramiento de Juez Instructor.*
- 4.-*Incoación del expediente por parte del Juez Instructor.*
- 5.-*Resolución de la Comisión Informativa de Cultura.*
- 6.-*Adopción de acuerdo por el pleno.*

Visto lo anterior, SE PROPONE al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

(...)

Sometido el asunto a votación, el Pleno, por el voto favorable unánime de los diecisiete concejales que integran el órgano, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el **inicio del expediente** para el otorgamiento de la Medalla de Plata de la Villa de Ogíjares a Dª. **Elisa Valdivia Rubio**

SEGUNDO: Nombrar como Juez Instructor del citado expediente a Don Estéfano Polo Segura, Alcalde-Presidente.

Acto seguido se declara adoptado el acuerdo.”

En Ogíjares a Ogíjares a 28 de noviembre de 2024.

Firmado por: Estéfano Polo Segura, Alcalde-Presidente